

# Terminal punto de venta y comisiones en el uso de tarjetas de **CRÉDITO** y **DÉBITO**



Lo primero es tener clara la diferencia de cada tarjeta:

Una **tarjeta de débito** es la que está asociada al saldo que como cliente tienes en tu cuenta, por ejemplo el dinero que depositan de tu salario, y **en la de crédito** la entidad financiera es quien te presta dinero.

De acuerdo a las políticas públicas, la obtención de los conocimientos relacionados con el sector financiero no solo comprende a la población de adultos o jóvenes como objetivo prioritario, sino también incluye al sector infantil.

**Siendo La Educación Financiera** un tema de interés general en la población al proporcionarles información confiable en esta materia, para la toma de decisiones en el uso de las tarjetas de crédito o débito.



CGED-DEC

1

ARTÍCULO EDUCATIVO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**PROFECO**  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**En México la adopción de medios de pago electrónicos** en sustitución de los basados en papel, ha presentado un aumento importante en el uso de las tarjetas de crédito o débito, al ser aceptadas como medio de pago en los negocios, se han convertido en una necesidad, debido a que gracias a ellas se evita traer dinero en efectivo, sin embargo, no todas las personas que las utilizan, cuentan con una educación financiera para hacer un uso eficiente de estas.

Con la finalidad de conservarse competitivos en su modelo de negocios, los establecimientos comerciales **han adoptado herramientas como las terminales punto de venta (TPV)** para el cobro con tarjetas de crédito o débito.



**La TPV es un dispositivo electrónico** que procesa pagos con tarjetas (de débito y crédito, vales de despensa y carteras electrónicas) utilizado en negocios físicos y en ubicaciones que no siempre son fijas. Su principal función es procesar el cobro convirtiéndose en el medio entre tarjeta-banco-cuenta depósito a través de un software con el que cuenta, el cuál procesa información, valida saldo y lo transfiere a la cuenta del negocio.

**Si utilizas tu tarjeta para adquirir bienes o servicios,** es importante que estés informado, que algunos establecimientos realizan un cobro por comisión que puede ir del 3% al 5% sobre el valor total de la compra o servicio



cuando el pago lo realizas con una tarjeta de crédito o débito, donde esta comisión te es cobrada por el solo hecho de utilizar su TPV, esto lo hacen con la finalidad de costear la renta que les cobra el banco por ocupar dicha herramienta. Sin embargo, se da un incumplimiento en las cláusulas de los contratos celebrados y firmados por los proveedores de bienes, productos o servicios, con las instituciones bancarias por el uso de su TPV, que especifica claramente que ese cargo extra debe ser pagado por el negocio y no por el cliente. Por lo que la institución financiera prohíbe a los comercios transferir el cargo al tarjetahabiente.



el establecimiento para cubrir costos como el acceso a la red, la garantía de liquidación de los pagarés al comercio, la cuota de intercambio y las tasas de descuento, no por el uso de la tarjeta como forma de pago.

**La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios (CONDUSEF)** aclararon, que concuerdan con las instituciones bancarias a la prohibición del cobro de comisión a los usuarios, al momento de hacer una compra y realizar el pago con tarjetas de crédito o débito.



**La comisión que algunos establecimientos siguen transfiriendo al cliente es ilegal**, pues ésta se lleva a cabo entre el banco o herramienta y





**La transmisión de este cobro** los puede llevar a incurrir en faltas y multas por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), ya que quebranta el artículo 7 bis de la Ley Federal del Consumidor y el segundo párrafo del artículo 10, los cuales establecen que:

■ **ARTÍCULO 7 BIS.-** El proveedor deberá informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor.

*Párrafo reformado DOF 11-01-2018*

**Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea**

**ésta al contado o a crédito.**

*Artículo adicionado DOF 04-02-2004.*

*Reformado DOF 19-07-2010*

■ **ARTÍCULO 10.-** Los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios. Asimismo, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados o aceptados expresamente, por escrito o por vía electrónica, por el consumidor, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se deriven del contrato correspondiente.

*Párrafo adicionado DOF 04-02-2004.*

*Reformado DOF 11-01-2018*



La **PROFECO** señala que si te cobran comisión por pagar con tarjeta, puedes presentar tu denuncia, **enviando un correo a [denunciasprofeco@profeco.gob.mx](mailto:denunciasprofeco@profeco.gob.mx), o marcar al teléfono del Consumidor al 55 55 6 8 8 7 22, para la Ciudad de México y área metropolitana, o al 800 4 6 8 8 7 22**, del resto de la República, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. Solo necesitas los datos que aparecen en tu ticket.

La recomendación que te hace la CONDUSEF es que si

eres víctima de este tipo de prácticas, debes comunicarlo a la institución bancaria o en su caso a esta Comisión Nacional, siendo estas instituciones quienes decidan si les cancelan el servicio (retiro de las terminales punto de venta) o cancelan el contrato por el uso de sus servicios.

En cuanto a las comisiones que cobran los bancos a los comercios por aceptar pagos con tarjetas bancarias, el Banco de México las publica, con el fin de promover la transparencia y competencia entre los bancos.

## FUENTES

### **BIBLIODIGITALIBD.SENADO.GOB.MX:**

La educación financiera en México.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4190/CI\\_53.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4190/CI_53.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

**CONDUSEF.GOB.MX:** Pagar con tarjeta no es más caro.  
<https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=990&idcat=1>



**BANXICO.ORG.MX:** Cuotas de intercambio.  
<https://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/cuotas-intercambio-comisiones.html>

**PROFECO.GOB.MX:** Ley para la

transparencia y ordenamiento de los servicios financieros.

[https://www.profeco.gob.mx/juridico/txt/ley\\_servicios\\_financieros.txt](https://www.profeco.gob.mx/juridico/txt/ley_servicios_financieros.txt)

**DIPUTADOS.GOB.MX:** Ley Federal de Protección al Consumidor.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>



**Elaboró:** Rafael Arturo Rivera Ruiz, Supervisor de Promoción y Capacitación de Consumo.

**Diseño:** Juan Martín Villanueva Lara, Diseñador de la DEC.

**Revisó:** Alicia Ivon Castañeda Cerda, Jefa de Departamento de Programas de Educación.

**Validó:** Marcos Moisés Macías Torres, Director de Educación para el Consumo.

## ARTÍCULO EDUCATIVO



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**PROFECO**  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR